

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso, informándole que por auto notificado por estado el 30 de enero de 2023 se autorizó la entrega de los títulos judiciales constituidos a favor de DUBER ESPINOSA GIRALDO; y el 2 de febrero siguiente, la parte actora presentó recurso de reposición frente a dicha providencia por cuanto el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES decretó el embargo de los dineros y /o excedentes a favor del referido sujeto procesal. Verificados los canales de comunicación, se tiene que el referido despacho judicial comunicó la medida cautelar a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia el 7 de febrero de 2023.

En la fecha, **27 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE MENOR CUANTÍA – DIVISORIO
DEMANDANTES: NOHEMY ESPINOSA DE GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO: DUBER ESPINOSA GIRALDO Y OTROS
RADICADO: 1700140030102018-00189-00

Auto interlocutorio No. 0184-2023

Con fundamento en la constancia secretarial y atendiendo a que el recurso fue formulado dentro del término de que trata el artículo 318 del Código General del Proceso, se **REPONDRÁ** el auto del 27 de enero de 2023, por cuanto la medida cautelar consistente en el embargo de los dineros constituidos a favor del señor DUBER ESPINOSA GIRALDO **surte efectos**, conforme lo dispuesto en el Oficio No. 0244 del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL dentro del proceso que allí se tramita con radicado 2018-00524.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto del 27 de enero de 2023, notificado por estado el 30 siguiente, por cuanto se evidencia una orden judicial debidamente comunicada al despacho el día 7 de febrero de 2023.

SEGUNDO: COMUNICAR al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES** que la medida decretada dentro del proceso con radicado 2018-00524, **SURTE EFECTOS**.

Parágrafo. Líbrese por Secretaría oficio comunicando lo decidido en la presente providencia al referido despacho judicial y remítase a través del aplicativo del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendajramajudicial.gov.co

SIGC

TERCERO: ORDENAR EL FRACCIONAMIENTO del título de depósito judicial No. **418030001333805**, constituido a favor del señor **DUBER ESPINOSA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.907.655**, de la siguiente manera:

3.1. Con destino a la cuenta de depósitos judiciales No. **170012041800** de titularidad del **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$7.700.000)**.

3.2. A favor del señor **DUBER ESPINOSA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.907.655**, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$46.300.000)**.

CUARTO: Una vez se encuentre debidamente fraccionado el título de depósitos judiciales señalado en el literal anterior **AUTORÍCESE** la entrega del título de depósitos judiciales al señor **DUBER ESPINOSA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.907.655, conforme el numeral 3.2. de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.031 el 28 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a2a32d3438c88e1d12301cc9d3367c50126f6aebc211c657620542c15c5e84**

Documento generado en 27/02/2023 11:26:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>